MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

MODIFICATORIO N° 001 PRORROGA AL CONTRATO N° 93-2-10025-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y SYSTESOL –SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS NIT: 901.041.274-5, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA.

Entre los suscritos a saber el señor Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.080.549 de Manizales Caldas, en su condición de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, mediante la Resolución de delegación del gasto Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, la Resolución de disposicion de nombramiento Nro. 1476 del 29 de abril 2024, quien para efectos del presente **MODIFICATORIO Nro. 001 PRORROGA** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parate la entidad SYSTESOL –SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS NIT: 901.041.274-5, representante legal GERMAN RICARDO SABOGAL SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 93.133.713 Espinal(Tolima, dirección de notificación Calle 140 No.12-18 Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** acorde con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO Nro. 001 PRORROGA,** al contrato **93-2-10025-24**, con el fin de **MODIFICAR** el citado contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el contrato electrónico Nro. 93-2-10025-24 el día 28 de mayo de 2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA,"** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($82.196.100,00),** IVA incluido (SI APLICA), AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos o todas las demas derogaciones que cause el presente contrato.

b) Que el contrato Nro. 93-2-10025-24 inicio el 06 de djunio 2024, y tendrá ejecución hasta el 05 de septiembre del 2024, e inició a partir del perfeccionamiento, legalización de pólizas y una vez se notificara mediante carta de inicio, por lo cual el contrato se encuentra en ejecución.

c) Que el contrato 93-2-10025-24 cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) N° 11724 del 05/15/2024 y Registro Presupuestal del Compromiso (SIIF) N° 60124 del 30/05/2024, y Registro expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.

d) Que mediante comunicación sin numero de fecha 09 de agosto de 2024, la entidad SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS NIT: 901.041.274-5, representante legal GERMAN RICARDO SABOGAL SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 93.133.713 Espinal (Tolima), "*solicito prorrogar el contrato No. 93-2-10025 en cumplimiento al contrato y que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA," y teniendo en cuanta la respuesta recibida de la empresa RAYCO SA en donde manifiestan que actualmente no cuentan con stock disponible de radios APX 8000 con encriocion DES-OFB y DVO-XL y estos han sido solicitados a Motorola Solutions, casa matrix de los radios, manifestando que el tiempo estimado del envio de estos es de cuarenta y cinco (45) días.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la autorización de una prorroga en tiempo de 60 dias adicionales al plazo de ejecución inicial del contrato, con el fin de hacer entrega de los mismos.

Igualmente se solicita autorización para realizar una entrega parcial de los demás repuestos y accesorios solicitados, los cuales se encuentran disponibles para se entregados de forma inmediata" (sic)

e) *.Que mediante comunicación oficial N° GS-2024-0058134 GUDES-GUTIC- 20.1 del 29-08-2024, el señor Teniente JONATHAN STIVEN SUAREZ, Jefe de Grupo de las Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones supervisor del contrato electrónico 93-2-10025-24, "De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, que una vez revisados los documentos que solicitó el señor GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA, quien obra como representante legal de la empresa□SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS y con quien actualmente se encuentra en proceso de ejecución el contrato 93-2-10025-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PARTES Y/0 ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA", el cual fue celebrado con fecha de inicio el pasado 06-JUN-2024 y finalización el próximo 05-SEP-2024, a través del cual se requiere adquirir entre otros elementos, dos radios portátiles convencionales APX-8000, por lo anterior mi Coronel, se da concepto técnico favorable para lograr su prórroga en tiempo.*

De acuerdo a lo coordinado mediante la supervisión del contrato y el señor GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA quien obra como representante legal de la empresa antes mencionada empresa, se proyectó realizar la recepción durante el mes de agosto de la presente vigencia, pero por motivos logísticos y de disponibilidad de los radios portátiles en el País, se observa que no se logrará cumplir con el tiempo estimado de ingreso de estos medios en el tiempo de vigencia del contrato, a pesar de permitir el tiempo adecuado para lograr que los medios de comunicación portátil lleguen a la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo manifestado en el comunicado fechado el 09-AGO-2024 emanado de la empresa SYSTESOL, se solicita la autorización una prórroga en tiempo de 60 días adicionales al plazo de ejecución inicial del contrato, con el fin de hacer entrega de los mismos, por cuanto se manifiesta que actualmente no existe un stock disponible de radios APX 8000 con encriptación DES-OFB y DVP-XL y que éstos han sido solicitados a MOTOROLA SOLUTIONS, casa matriz de los radios, manifestando que el tiempo estimado del envío de estos es de cuarenta y cinco (45) días.

Por lo anterior expuesto y verificado el acervo documental aportado por parte del contratista, se da concepto técnico favorable para lograr su prórroga en tiempo, razón por el cual solicito de manera respetuosa a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar una prórroga en tiempo de 45 días para obtener la totalidad de los elementos relacionados en el contrato de la referencia." (sic)

f) Que mediante comunicación oficial N°GS-2024-058367-MENEV de fecha 29 agosto de 2024, el señor Coronel ALEXANDER CASTILLO MARÍN acepta la prorroga por el tiempo de ejecución del contrato N°93-2-10025-24 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA."**

1.- PRORROGA: Por un plazo adicional de un (1) meses y quince (15) días, contados a partir de del 6 de septiembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024.

La prorroga se ejecutarán en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato inicial"

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Realizar el MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA, al contrato en su ITEM. **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** quedara de la siguiente manera;

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será ciento cinco (105) dias calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEGUNDA: ITEM GARANTIA UNICA Y SANCIONES PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente MODIFICATORIO N° 001, PRÓRROGA al contrato Nro. **93-2-10025-24,** se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y la aprobación de pólizas. EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles a la presente PRORROGA, la ampliación de las pólizas por el tiempo del contrato Nro.**93-2-10025-24.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal Nro. **93-2-10025-24**, que no hayan sido objeto de aclaración, prórroga en el presente Modificatorio Nro. 001 – PRORROGA, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO. Realizar las modificaciones, cargue de documentos, pólizas, e inserción de información necesaria dentro del contrato electrónico Nro. **93-2-10025-24**, en la plataforma SECOPII.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), el 05 SEP 2024

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

GERMAN RICARDO SABOGAL SEPULVEDA
Representante Legal SYSTESOL –SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

Elaborado Por: APA. Paola Andrea Cruz Perdomo
Analista del Contratos MENEV
Revisado Por: TE. Guiseppe Coronado Vitolo
Jefe Grupo de contratos MENEV
ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Área Administrativa MENEV
MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Área Administrativa MENEV (E)

Fecha de elaboración: 30/08/2024
Ubicación: D:\01. CONTRATOS\

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co